Dependencia: Abastecimientos

Fecha elaboración: 19 de noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

> *"… ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…"*

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> *"…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…".*

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos

interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "Contratar "**SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de **selección** esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	07	Bebida de chocolate o malta u otros
E	50	20	17	12	Bebida de te
E	50	20	23	06	Refresco
E	50	19	24	01	Mermeladas o preservativos de fruta
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	10	17	00	Frutos Secos
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
E	50	16	18	00	Productos de confitería
E	50	17	18	00	Salsas condimentos y productos para untar
E	50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
E	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
E	50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
E	50	17	19	00	Salmuera, Salsas y Aceitunas
E	50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	19	29	00	Pasta o tallarines
E	50	20	17	00	Café y te
E	50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	46	70	00	Kimchis dulces en lata o frasco

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el integrante del comité técnico estructurador; de igual forma, la determinación de las especificaciones técnicas de los productos, son establecidas por las fichas técnicas:

DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

De conformidad con el estatuto tributario los productos anteriormente mencionados están regulados por el Estatuto Tributario.

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas

NOTA 1: Las cantidades a suministrar se requerirán una vez se perfeccione y legalice el contrato pueden variar de acuerdo a las necesidades de la Unidades Militares.

Solo se pedirán los productos que soliciten las Unidades Militares en los diferentes comedores de tropa.

Los pedidos se efectuaran, atendiendo Los requerimientos en los diferentes comedores de tropa hasta agotar presupuesto y/o plazo de ejecución **31 de diciembre de 2024.**

NOTA 2: En el evento de requerirse productos considerados como **VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS** que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, se podrán incluir mediante

acuerdo entre las partes previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevara el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

El funcionario designado por la Regional (supervisor), es el único autorizado para realizar los pedidos, el proveedor entregara los pedidos de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa, previa coordinación y comunicación con el supervisor y de conformidad con las obligaciones generales y específicas y sus notas aclarativas.

De surgir la necesidad, la entidad podrá realizar pedidos adicionales para los comedores de tropa con 48 horas de antelación a su entrega.

NOTA 3: los precios de los productos deben incluir todos los gastos adicionales (transporte, viáticos, logística, embalaje, impuestos, garantías, entre otros) entregados en cada uno de los lugares de ejecución del presente proceso.

NOTA 4: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales No tiene obligatoriedad en pedir todos los productos relacionados anteriormente, se pedirán solo los que requieran y soliciten las Fuerzas Militares.

NOTA 5: Durante la ejecución del contrato adjudicado, la facturación se deberá hacer de forma separada por grupos de productos, así:

- **PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002**

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	**LÁCTEOS**
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	
3	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	

- **BEBIDAS A-05-01-01-002-004**

• BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	**BEBIDAS**
2	200000318	GASEOSA 2.5 LTS PACA * 8 UND	UNIDAD	
3	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
4	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	
5	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	
6	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	
7	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	

- **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-003**

- OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. A-05-01-01-002-003-09

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	**MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
2	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD	
3	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	
4	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	
5	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	
6	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	
7	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	
8	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	
9	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	
10	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	
11	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	
12	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	
13	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	
14	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	
15	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ	UNIDAD	
16	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	
17	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	
18	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	
19	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	
20	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	
21	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	
22	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	
23	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	
24	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
25	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	
26	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	
27	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	
28	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD	
29	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	

- **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA A-05-01-01-002-001**

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	**CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA**
2	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	
3	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	
4	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	
5	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	
6	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	

Los cuales corresponde a los rubros presupuestales asignado por el ministerio de hacienda para este tipo de productos, adicionalmente el control presupuestal se debe llevar conforme a cada grupo.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR.

El proveedor debe certificar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios de la Regional Llanos.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega en cada Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por el CAD´S para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

- **De surgir la necesidad, la entidad podrá realizar pedidos adicionales para los comedores de tropa con 48 horas de antelación a su entrega**.

- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Llanos Orientales, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto.

- El proveedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como:

  - Tarjeta de propiedad del vehículo
  - SOAT del vehículo
  - Análisis de Gases del vehículo
  - Identificación de los conductores
  - Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito
  - Inscripción vigente en el RUNT

- Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- El Proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El Proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los CAD´S relacionados en el lugar de entrega, en caso de presentarse situaciones ajenas a la entrega el proveedor tendrá 24 horas como máximo para efectuar el cambio y reposición; el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- La Entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, según la lista única de artículos, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El Proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La Agencia Logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes

- El Proveedor debe certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los CAD´S a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- El producto debe poseer una vida útil de acuerdo a lo que establece la ficha técnica para cada uno, si el producto presenta deterioro antes del cumplimiento de la ficha técnica, este deberá ser cambiado por el proveedor.

- El **PROVEEDOR** se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El **PROVEEDOR** deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma SIIF Nación para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de Ley, incluyendo el número de artículos de la lista única de productos que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

RECHAZO DEL PRODUCTO

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

A. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

B. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en

caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

C. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

D. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

E. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

F. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.

G. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

H. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 de 2005 y Decreto 1500 de 2007 artículo 42.

I. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

2.5 FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, de embalaje, nutricionales, fisicoquímicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega del producto.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo a este proyecto de pliego debidamente firmado por el representante legal,

en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente proyecto de pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
COPIAS DE ACTAS DE INVIMA Y/O ENTE TERRITORIAL. El oferente deberá allegar copia fotostática a la propuesta: • El **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas con y si es persona natural **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**, con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social **RUES** para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar **NOTA 1:** Si el oferente anexa **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** del establecimiento de comercio de un tercero, deberá demostrar: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario). **NOTA 2:** Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 4**: Los documentos aportados por los oferentes deben ser completamente legibles y verídicos. **NOTA 5:** El proponente deberá demostrar vinculo comercial con pequeño comerciante de la región de por lo menos 1 de los productos a suministrar, anexando: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario). • **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto, y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20.		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA Certificado de cumplimiento de los registros sanitarios vigentes de los productos objeto de este contrato, según corresponda de acuerdo a la Resolución No. 2674 del 2013 y la clasificación de alimentos contemplados en la Resolución No. 719 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de los productos que hacen parte del presente proceso. **NOTA 1:** Los registros sanitarios podrán ser solicitado en cualquier momento durante la ejecución del contrato y serán verificados con las **entidades territoriales competentes** y/o quienes expidan dicha documentación		
RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS En cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 2013 Capítulo III. Personal manipulador de alimentos, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 , se requiere: El oferente deberá presentar cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de comercialización y anexar de ellas: • **Copia fotostática del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y en donde se indique su función dentro de la cadena de producción. • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. **Para soportar la vinculación con la empresa, debe anexar**: ✓ El respectivo contrato y/o certificación del vínculo comercial, donde se evidencie el tipo de vinculación y demás información necesaria para la validación del mismo. ✓ La última planilla de pago de seguridad social. ✓ La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS y en la respectiva EPS. ✓ Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos del oferente. ✓ El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. ✓ Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
acuerdo con el cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
CERTIFICADO DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del Decreto 2323 de 2006, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 1619 de 2015 y demás normas vigentes, de los productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo, con resultado conforme: **NO** | **PRODUCTO** **1** | GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G **2** | GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO **3** | PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G **4** | PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G **5** | BARQUILLO * 40 A 60 G Los análisis de laboratorio microbiológico deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias, con referencia al objeto del contrato, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013. **Nota 1**: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados. **Nota 2:** Los análisis no deberán superar **tres (3) meses** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta.		
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE El oferente sea productor y/o comercializador deberá anexar: Mínimo de **TRES (03) vehículos de transporte de Alimentos** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar: • **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **REQUISITOS TÉCNICOS :**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

- Copia fotostática de licencia de tránsito.
- Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT).
- Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.

Los tres (03) vehículos deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria

Certificar:

- Tres (03) conductores que cuentan con experiencia mínima de 12 meses.
- Para cada conductor allegar copia fotostática de la licencia de conducción C2.
- Pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	**Documento de Identidad**	**No. De licencia de conducción**	**Categoría licencia de conducción**	**Tipo de vinculación.**	**No. De planilla de seguridad social**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 1: Cuando **EL VEHÍCULO QUE NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.
- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20

- Copia fotostática de licencia de tránsito.
- Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT).
- Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.

El oferente debe Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los vehículos:

VEHÍCULOS					
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para**	**Seguro Obligatorio**	**LICENCIA de Tránsito**	**Revisión Tecno Mecánica**	**Contrato de Alquiles y/o Leasing**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **REQUISITOS TÉCNICOS :**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

	Vehículos de Transporte de Alimentos				
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 01: Los documentos de los vehículos y conductores anexos serán validados a través de la plataforma del Ministerio de Transporte RUNT.

PLAN DE SANEAMIENTO

El oferente debe anexar a nombre propio:

El plan de saneamiento a nombre del oferente descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26. El cual debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, lista de chequeo y responsables de los programas "Limpieza y desinfección, Desecho sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable"

NOTA 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.

CONTROL Y PREVENCIÓN

El oferente debe anexar:

Certificado de fumigación y desratización a nombre del oferente emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones de la Bodega y/o Establecimiento de comercio.

FICHAS TÉCNICAS

PARA OFERENTES PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES.

El oferente debe anexar:

El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad.

NOTA 1: La Agencia Logística regional Llanos Orientales podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato al comercializador y productor si es requerido con el fin de garantizar cumplimiento de requisitos en ambos.

CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA.

El oferente debe anexar:

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar la **oferta de los productos** identificados en este Estudio Técnico.

Certificación donde el oferente manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NOTA 01: Lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad** de los productos suministrados a partir de la fecha de entrega, contra posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte del mismo hasta el momento de la entrega, dicha certificación debe ser por la vida útil establecida en la ficha técnica de cada producto. **NOTA 01**: Esta certificación es para garantizar la calidad de los productos desde su entrega y en cumplimiento a la vida útil de la FTP. Sin embargo, ésta no modifica la vida útil de los productos establecidos en la ficha técnica.		
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el tiempo máximo de entrega** de productos será dentro de los tres días calendario siguiente al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último, ya sea para el pedido normal de la semana o adicional que surjan de acuerdo a la necesidad de Unidad de Negocio. La facturación deberá ser de manera inmediata. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÒN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CERTIFICACIÓN EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO. El oferente debe anexar: **Certificado** firmado por el Representante Legal en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No. 776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a **PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:** El producto debe ser empacado y embalado en cumplimiento a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad. **EMPAQUE Y/O EMBALAJE**: Producto empacado en polietileno se baja densidad de grado alimenticio de primer uso. El producto debe ser entregado en canastillas plásticas limpias y desinfectadas sin presencia de hielo y/o agua, sangre etc., o en cajas de cartón corrugado para embalaje de productos cárnicos, El cumplimiento de los materiales para el empaque debe estar acondicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
de 2012 y/o Resolución 834 de 2013 dependiendo del material utilizado. **ROTULADO:** El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, resolución 333 de 2011 y decreto 1500 de 2007. Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto. **VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**: El producto se requiere con una vida de acuerdo a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad.		
DISPOSICIÓN FINAL Y MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS. El oferente debe anexar: **Certificado** emitido por una empresa que preste el servicio del manejo de residuos, donde la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante la ejecución del contrato; de igual forma la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables. **Nota 1:** El certificado debe mencionar que el **servicio es prestado al oferente de acuerdo con su necesidad**.		
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Certificado firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante Legal en la cual certifican el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente ante el Ministerio de Transporte, en caso de no tener deberá certificar que 15 días después de adjudicado el contrato se deberá allegar el PESV. Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial y/o certificación de cumplimiento.		

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL. EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($335.00.000,00)** INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2024.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y de lista única de artículos.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17024 de fecha 14 de noviembre de 2024**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
VIVCAD VIVERES CADS	A-005-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	**$ 80.000.000,00**

VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	**$ 85.000.000,00**
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	RODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**$ 155.000.000,00**
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA	**$ 15.000.000,00**

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	Cra 48 con calle 1a Anillo Vial Lote 7ª - 1 Rosablanca	Cuando se requiera
META	PUERTO LOPEZ	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	VIA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LOPEZ PUERTO GAITAN PUESTO FLUVIAL AVANZADO No 41 ARMADA DE COLOMBIA	Entre 1 y 3 veces por semana

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD SAN JOSE**	Cra 22 N° 9-53 Barrio La Esperanza	Cuando se requiera

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	**CAD YOPAL**	Av. Marginal de La Selva contiguo GAULA Br 16	Cuando se requiera
CASANARE	OROCUE	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	CASANARE

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
ARAUCA	TAME	**CAD TAME**	Calle 15 N° 63-55 barrio Cristales	Cuando se requiera
ARAUCA	ARAUCA	**CAD ARAUCA**	Cra 18 N° 16-48 Barrio La Unión	Cuando se requiera

NOTA 1: La frecuencia de entrega en los diferentes CADs puede variar de acuerdo a las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares.

Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa y CADs de la Regional Llanos Orientales.

De surgir la necesidad de pedidos adicionales para las Unidades de Negocio, se requerirá con 48 horas de antelación a la entrega.

La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega o de la lista única de artículos.

NOTA 2: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

NOTA 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por

calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor.

2.9. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El PROVEEDOR se compromete a llevar el CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El PROVEEDOR deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma Olimpia It para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

2.10. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.11. ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 1 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección…Numeral 2 Selección Abreviada.

Artículo 30 Ley 80 de 1993, Art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa Electrónica señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado para el presente año con vigencia hasta el 31/12/2024 de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, en el link que se relaciona https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf, se establece que el monto del presente proceso de contratación no es superior a *CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES* de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), lo cual equivale a un valor total de **quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta pesos ($549.416.250)** como resultado de la operación con el valor de la TRM del día 5 de noviembre de 2024 **($4,395.33)**, por lo que se determina que el mismo **SI** es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan, de ser solicitado.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

NO APLICA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector económico al que pertenece el bien

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de "secundario" debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

Este sector está compuesto por las industrias de todo tipo: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.

Algunos ejemplos de actividades del sector secundario son la industria pesada, los *productos alimenticios*, la moda, la artesanía, la generación de vehículos, todo lo relacionado con la electrónica, los productos derivados del petróleo, etc.

En definitiva, se considera el sector más importante de toda economía. Los países que dependen de la agricultura para actividades asociadas al sector primario son más lentos que aquellos cuyas actividades están enfocadas al sector secundario. Esto convierte al sector secundario en una parte sustancial del producto interno bruto. Ya que es responsable de la creación de productos y es el motor del crecimiento económico de un país.

La actividad económica a la cual pertenece el presente proceso es al **sector secundario**. Las actividades económicas del sector secundario son aquellas que se encargan de transformar la materia prima que se obtiene en el sector primario y elaborar a partir de ellas nuevos productos que sean de consumo y beneficio dentro del mercado y la sociedad, los cuales pasan a la fase de distribución y comercialización.

El procesamiento de productos de confitería, gaseosas y galletas hacen parte de la "industria manufacturera se la considera parte del sector secundario de la economía de un país, ya que el sector primario es justamente el encargado de la obtención y procesamiento de la materia prima en estado bruto.

Macrosnacks

"El concepto de Macrosnacks (también conocido como mecato o pasabocas) hace referencia a una pequeña cantidad de alimento y/o bebida que se consume entre comidas o en ocasiones especiales como celebraciones y reuniones. Además, este tipo de productos se caracterizan por ser ligeros y de fácil acceso para el consumidor al no requerir preparación. Algunos ejemplos son los frutos secos, frituras, galletas, bebidas lácteas y gaseosas, productos de confitería y panadería"[1]

"El mercado de macrosnacks está ganando cada vez más terreno en Colombia, y una de las regiones líderes en la producción y comercialización de estos productos es el Valle del Cauca.

Los macrosnacks son productos que hacen parte del diario vivir de todos los Colombianos. Estos hacen referencia a esas comidas o bebidas que vienen en pequeñas cantidades, debidamente empacadas para consumir en los breaks o momentos en que todavía no es hora de consumir las comidas principales.

Dentro de esta industria se pueden distinguir productos de panadería, confitería, bebidas no alcohólicas, lácteos, frituras, frutas y frutos secos que llegan al consumidor final sin requerir ninguna preparación adicional.

En el segmento de mercado de los macrosnacks se encuentran productos de todo tipo. Unos son más procesados que otros, algunos tienen niveles de grasas, sodio y azúcar más altos, y otros tienden a ser un poco más light.

Pero este sector no solo mueve los productos mencionados. En esta megaindustria se destacan actividades auxiliares, en la que se conjugan los aceites, grasas, empaques, gráficas, saborizantes, extractos, molinería y edulcorantes"[2]

Galletería

El negocio de galletería tuvo ventas por $568.571 millones, con un crecimiento de 16% y una utilidad neta de $66.394 millones. Las galletas dulces registraron ingresos por su comercialización de hasta $257.921 millones, lo que representa 45% del total de la venta del año.

La venta de galletas Waffer tuvo una expansión de 45% el año pasado, de ese total, la marca de Quimbaya representó 51% y Nucita 45%. Mientras que la comercialización de galletas de sal crecieron 46%, con ventas por $158.353 millones.

[1] *https://redclustercolombia.gov.co/initiatives_f/39/show-initiatives*
[2] *http://lanotaeconomica.com.co/negocios/macrosnacks-son-el-102-del-pib-del-valle-del-cauca.html*

Las inversiones en propiedades, planta y equipo llegaron hasta los $19.374 millones el año pasado, este dinero se destinó principalmente a la repotenciación de algunas líneas y nuevos equipos para el mejoramiento de los procesos de manufactura.

"*Durante 2022 el negocio presentó retos importantes que se basaron en proyectos de reingeniería originados con la entrada de la nueva Norma de Rotulado Nutricional, bajo la Resolución N° 810 de 2021, el cual establece que los alimentos listos para el consumo deben llevar sellos de advertencia para los consumidores finales según su contenido de azúcares añadidos, sodio y/o grasas saturadas*", explicó la compañía. El pan también aporta proteínas vegetales que, a pesar de ser de bajo valor nutricional, se pueden compensar con la ingesta de legumbres que sí presentan los aminoácidos esenciales ausentes (en especial la lisina).

El nivel de grasas suele ser muy bajo en los panes comerciales comunes (excepto en el pan de molde).

Confitería

ABC en la industria de la confitería

La dulcería abarca diversos productos. Desde chocolates hasta galletas, pasando por dulces de todo tipo, goma de mascar y postres congelados. En 2021, su mercado global alcanzó los US $298 billones. Se estima que su tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) será de 4.3 % entre 2022 y 2028 (Grand View Research, 2022).

Los principales motores de crecimiento de la industria incluyen (Grand View Research, 2022):

- Aumento del ingreso disponible entre los consumidores.
- Rápida urbanización mundial.
- Inclinación de obsequiar dulces.

Los dulces líderes

El chocolate es el segmento con la mayor participación en el mercado de la industria, con más del 45 % según cifras de 2021. Adicionalmente, es el dulce más consumido per cápita a nivel global. Por su parte, se calcula que el segmento de dulces azucarados tendrá un crecimiento de 4.9 % entre 2022 y 2028: el más veloz del sector (Grand View Research, 2022).

Con esto en mente, exploremos las tendencias de innovación que marcan el curso de la industria de la confitería.

Ingredientes naturales

En años recientes, la popularidad de los dulces con ingredientes naturales ha crecido. Cifras del sector señalan que cerca de la mitad de los consumidores prefieren productos con más componentes de origen natural *(Grand View Research, 2022)*. Los purés y las pulpas de fruta se destacan entre ellos, ya que ofrecen diversos beneficios *(Persistence Market Research, 2023)*:

- Son endulzantes potentes.
- Imprimen sabor natural.
- Aportan altos contenidos nutricionales de la fruta natural.
- Son fáciles de almacenar y conservar.

De hecho, los purés son utilizados para elaborar numerosos productos en la industria de la confitería; entre estos, artículos de panadería, mermeladas, salsas de frutas y dulces *(Persistence Market Research, 2023)*. Así mismo, su uso contribuye a la implementación de tendencias como los sabores exóticos y los productos con frutas tropicales *(Bhavana y Roshan, 2020)*.

Funcionalidad

Hoy en día, los consumidores buscan alimentos multifuncionales. La confitería no es ajena a este fenómeno, por lo cual los productores están incluyendo ingredientes funcionales en sus procesos. Igualmente, los rellenos herbales orgánicos también se ven con más frecuencia en la producción confitera *(Bhavana y Roshan, 2020)*.

Productos inusuales en la industria de la confitería

Los adultos son los mayores compradores de dulces. Por ello, las marcas desarrollan productos interesantes para ellos. Un ejemplo son las opciones picantes o especiadas. También, las que integran otros tipos de sabor, como es el caso del helado salado. De igual manera, se están creando más dulces que explotan en la boca o con efectos refrescantes (Bhavana y Roshan, 2020).

Llamar la atención del consumidor es el motor de los productores de dulces. Y es que estos alimentos son, usualmente, comprados por impulso (Bhavana y Roshan, 2020). Por ello, el afán innovador es característico en la industria de la confitería.[3]

La Industria de Lácteos

La industria láctea en Colombia es una actividad muy representativa para el mercado interno. Esto se debe a que presenta grandes oportunidades de negocio, debido a las características geográficas y climáticas.

[3] *https://www.alimentossas.com/blog/alimentos/industria-de-la-confiteria*

Según el Ministerio de Agricultura (2022), en Colombia se producen 7.500 millones de litros de leche de vaca al año. Esto representa un 12% del PIB agropecuario. Además, el consumo de leche ronda un aproximado de 156 litros por persona al año.

Por décadas, los productos lácteos han sido muy importantes en la dieta de los colombianos. Muchos postres típicos son preparados a base de leche, por ejemplo, arequipe, cuajada, arroz con leche, natillas, entre otros.

Crecimiento del sector lácteo

Este sector es una de las piezas claves en la economía agropecuaria. En la industria láctea intervienen más de 700.000 trabajadores estables encargados de las distintas etapas de producción. Esto representa un 16% del total del empleo del ámbito agropecuario (Minagricultura, 2022). Por ello, es fundamental resaltar su rol socioeconómico. La leche no es solo un producto de primera necesidad, sino que representa una oportunidad laboral para el campesinado del país.

Un factor diferenciador para impulsar el crecimiento de la industria se basa en la calidad de la leche. Esto le ha autorizado posicionarse y alcanzar participación dinámica en el mercado internacional a raíz de la exportación de productos derivados como los quesos colombianos.
6.4.2 Productos Lácteos

Los productos lácteos son alimentos con proteínas de alto valor biológico, las cuales contienen todos los aminoácidos esenciales para nuestro organismo. Para cada una de las etapas de nuestra vida, los lácteos ofrecen beneficios vitales para la nutrición y el desarrollo de nuestro cuerpo.

Son muchos los aspectos que pueden cubrirse en torno a los beneficios de los productos lácteos, bien sea en su forma natural (leche), procesada (quesos, bebidas lácteas, entre otros) o de algunos derivados (aislados proteicos).
Sobre los dos primeros hay buen conocimiento. Es evidente que hay una relación demostrada entre el consumo de leche y la osteoporosis. Y aunque hay quienes afirman que el efecto es negativo, la verdad es que aún falta mayor investigación que pueda demostrar este argumento.

Hay una serie de derivados lácteos no muy conocidos, cuyo consumo no es directo, como en el caso de los quesos, yogures y bebidas lácteas, pero que son de gran interés desde el punto de vista nutricional e incluso de salud. Se trata de los aislados de proteína de suero (WPI por sus siglas en inglés) o de las proteínas hidrolizadas de leche; productos sobre los cuales se estudia ampliamente por sus efectos benéficos sobre la salud, especialmente a nivel cardiovascular e inmunológico.

Y no solo estos productos son derivados lácteos de interés para la industria. Existen también sabores naturales derivados de queso, leche, mantequilla y crema, obtenidos mediante procesos biotecnológicos y que presentan todos los beneficios sensoriales (sabor, aroma y textura) de los lácteos, pero totalmente libres de grasa y lactosa.

Además de sus evidentes ventajas nutricionales, la leche es un producto universal con excelentes propiedades sensoriales que permite innovar y llegar a los consumidores con productos deliciosos y saludables.

Tipos de Lácteos

Los procesadores de leche producen una amplia variedad de productos lácteos:

La **leche líquida** es el producto lácteo más consumido, elaborado y comercializado. La leche líquida abarca productos como la leche pasteurizada, la leche desnatada, la leche normalizada, la leche reconstituida, la leche de larga conservación (UHT) y la leche enriquecida. El consumo de leche líquida en forma cruda está disminuyendo cada vez más en todo el mundo.

Las **leches fermentadas** se utilizan frecuentemente para fabricar otros productos lácteos. Se obtiene de la fermentación de la leche utilizando microorganismos adecuados para llegar a un nivel deseado de acidez. Entre los productos fermentados figuran yogur, kumys, dahi, laban, ergo, tarag, ayran, kurut y kefir.

Los **quesos** se obtienen mediante la coagulación de la proteína de la leche (caseína), que se separa del suero. Se producen centenares de variedades de queso, muchos de los cuales son característicos de una región específica del mundo. Sin embargo, la mayoría de los quesos se producen en los países desarrollados. Los quesos pueden ser duros, semiduros, blandos madurados o no madurados. Las distintas características de los quesos derivan de las diferencias en la composición de la leche y los tipos de esta, los procedimientos de elaboración aplicados y los microorganismos utilizados. Entre los quesos tradicionales producidos en los países en desarrollo cabe mencionar el ayib, gibna bayda, chanco, queso fresco, akawieh y chhurpi.

La **mantequilla** y el **Ghee** (mantequilla clarificada) son productos grasos derivados de la leche. La mantequilla se obtiene del batido de la leche o nata; en muchos países en desarrollo, la mantequilla tradicional se obtiene batiendo la leche entera agria. El Ghee se obtiene eliminando el agua de la mantequilla y se consume especialmente en Asia meridional. El Ghee tiene un tiempo de conservación muy largo de hasta dos años.

Las **leches evaporadas** se obtienen de la eliminación parcial del agua de la leche entera o desnatada. La elaboración prevé el tratamiento térmico para garantizar la estabilidad e inocuidad

bacteriológica de la leche. Las leches evaporadas generalmente se mezclan con otros alimentos, como por ejemplo el té.

El **yogurt** como tal se obtiene de la fermentación de la leche. Además, lo vuelve mucho más fácil para el proceso de digestión, por lo que puede ser consumido por personas con intolerancia a la lactosa. Contiene proteínas esenciales para la salud, así como minerales, entre ellos: zinc, calcio, magnesio, fósforo y vitaminas A y del grupo B (Corazón, 2018).

Debes saber que existen diferentes clases de yogurt. Estos contienen probióticos y microorganismos vivos, que ayudan a equilibrar la microflora intestinal y a proteger ante las infecciones gastrointestinales.



Bebidas No Alcohólicas

En Colombia el sector de las bebidas es el más dinámico con US$29,4 millones exportados a 29 países alrededor del mundo. Contribución que aporta de manera significativa al crecimiento de la industria nacional.

Por eso, el sector de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas es uno de los más importantes para el país. Un mercado que además cuenta con historia y trayectoria, gracias a las grandes compañías que llevan años ofreciendo productos que reflejan la cultura colombiana, entre ellos, Estados Unidos con US$6 millones (20,4 % de participación), España con US$5,3 millones (17,9

%), República Dominicana con US$2,8 millones (9,4 %), Ecuador con US$2,6 millones (8,8 %) y Panamá con US$2,5 millones (8,4 %).

Este sector está conformado por una gran variedad de productos como las gaseosas, los jugos, las bebidas energizantes, el agua, las aguas saborizadas, las bebidas isotónicas y el té. En Colombia, el consumo per cápita de gaseosas se ubica entre 47 y 50 litros por año, mientras que para los jugos es de 5 litros por año".

La elaboración de estos productos está directamente relacionada con los avances tecnológicos. "La incorporación de nuevas maquinarias ha permitido el incremento de más empleos, gracias al tamaño de las fábricas y embotelladoras en donde se elaboran las diferentes bebidas. También, la innovación en los procesos de distribución y entrega, y el desarrollo de estrategias de marketing son aspectos determinantes a la hora de competir y sobrevivir en este mercado.

Un estilo de vida más saludable en la población colombiana permitió la elaboración y posicionamiento de nuevos productos cuyos objetivos principales han cambiado con el paso del tiempo. Hoy, presentan un enfoque que va más allá de calmar la sed, lo importante es que en los alimentos que se consuman se hallen componentes que le aporten a la nutrición, belleza, salud, energía y bienestar".

ASPECTOS ECONÓMICO
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

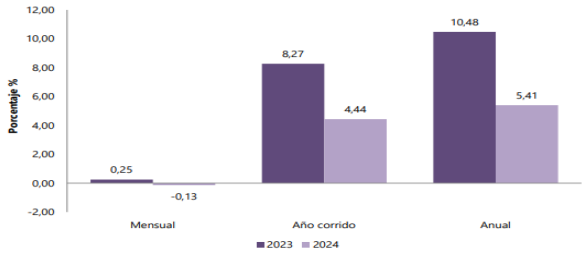
IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2023 - 2024



En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

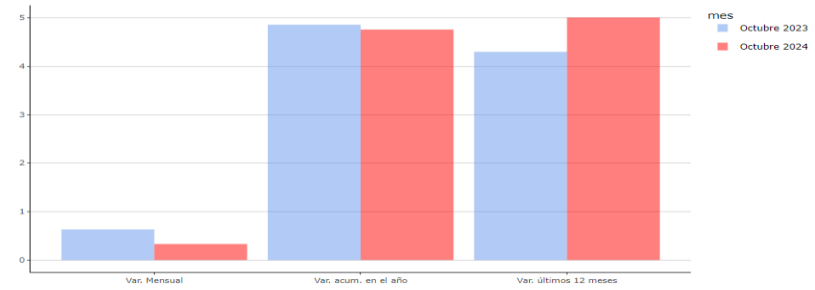
Fuente: DANE, IPC

El IPC de Octubre 2024 registró una variación mensual de 0,33%, acumulada en el año 4,76% y en los últimos 12 meses de 5,01% .

	Indice	Variación mensual	Variación acum. anual	Variación 12 meses
Indice General	109,53	0,33	4,76	5,01

Fuente: INE - IPC

Gráfico 1: Comparación de variaciones en %



Cuadro 2. Comparativo de índices y variaciones

	Octubre 2023	Octubre 2024
Indice	104,30	109,53
Variación Mensual (%)	0,63	0,33
Variación acumulada en el año (%)	4,86	4,76
Variación últimos 12 meses (%)	4,30	5,01

Fuente: INE - IPC

Las principales incidencias -expresadas en puntos porcentuales sobre la variación mensual del índice general- provienen fundamentalmente de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,10), Ropa y Calzado (0,05), y, Restaurantes y servicios de alojamiento (0,04).

A continuación se resume los comentarios, acerca a las divisiones más destacadas en el mes de referencia, según el nivel de agregación más adecuado.

ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS: 0,36%

• **Carne y otros productos derivados: 1,12%** Se destaca el aumento en los precios de Nalga (3,87%), Cuadril (3,79%), Carne Picada (0,98%), Carne ovina (3,74%) y Pollo entero (2,48%).

• **Frutas y frutos secos: 3,74%** Se registran aumentos en los precios de Bananas (9,10%), Manzanas (5,41%) y Peras (13,37%); y bajas en Frutillas frescas (-22,55%).

• **Hortalizas, tubérculos y legumbres: -3,92%** Se registran bajas de precio en Lechuga (-10,21%), Acelgas (-12,89%), Morrones (-3,88%), Tomates (-12,17%), Zapallitos y zucchini (-47,57%) y Cebollas, cebollines, cebolla de verdeo (-5,30%). Se observan aumentos en Zapallo criollo, calabaza y kabutiá (19,36%) y Papas, papines (1,22%).

• Se registran aumentos de precio en Yerba mate (2 ,14%).

ROPA Y CALZADO: 2,26%

• Refleja aumentos de precio por el inicio de la temporada primavera-verano, fundamentalmente, en Prendas para hombres (1,07%), en Prendas para mujeres (4,87%), en Prendas para niños y niñas (2,13%) y en Calzado para mujeres (2,66%)

TRANSPORTE: -0,08%

• En el mes de referencia se registran bajas de precio en Gasoil (-4,77%) y en Nafta (-3,21%). Se registran aumentos de precio en Automóvil o camioneta (1,46%), que se explica básicamente por variación del tipo de cambio, en Neumáticos, cámaras, cubiertas (4,51%), Transporte de pasajeros con chofer (1,65%) y en Pasaje de avión (10,69%).

RESTAURANTES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO: 0,49%

• Se registran aumentos de precios, mayoritariamente, en servicios de Restaurantes, cafés y similares (0,33%), y en Servicios de alojamiento en hotel (5,22%).

Impuesto Saludable *(Ley 2277 de 2022)*

El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas y el impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, empezó a regir a partir del 1° de noviembre de 2023.

Así, los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultra procesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otras se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans tóxicas), la hidrólisis de las proteínas y la "purificación" de los almidones. La gran mayoría de los ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, cohesionantes, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, espumantes, estabilizadores, "mejoradores", sensoriales como aromatizantes y saborizantes, conservadores, saborizantes y solventes).

Igualmente, en el caso del impuesto nacional al consumo conviene recordar que es uno de sus hechos generadores *«El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias»*.[4]

Con la puesta en marcha de los llamados impuestos saludables, se busca promover la adopción de mejores hábitos y desincentivar el consumo de alimentos que contengan exceso de azúcar, grasas y sodio.

En el caso de los productos comestibles, este tributo se aplicará de manera gradual. Empezando con una tarifa de 10 % en el 2023, de 15 % en el 2024 y de 20 % a partir del 2025.

[4] *https://www.fenalco.com.co/blog/juridico-2/notijuridico-062-dian-emite-concepto-general-sobre-los-impuestos-saludables-843*

La nueva medida solo tiene efecto sobre 21 artículos de los 443 que componen la canasta básica del Índice de Precios del Consumidor (IPC), con la cual el Dane mide la inflación.

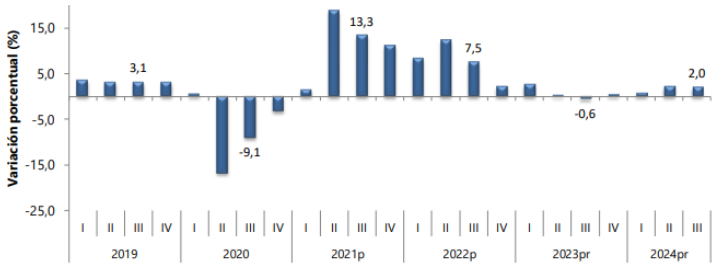
Es decir, que no se tendrán en cuenta frutas, verduras, tubérculos, leche, carnes, huevos, pescado, granos y pan. Además, están exentos otros productos como las obleas, el salchichón, la mortadela, el arequipe y el bocadillo.[5]

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria/impuesto-saludables-asi-puede-identificar-a-que-alimento-aplica-la-norma-591639

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 8,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 6,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	20,4	8,7	5,2
Explotación de minas y canteras	-9,8	-17,5	-1,1
Industrias manufactureras	0,8	-1,5	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	9,6	14,3	1,1
Construcción	13,6	11,5	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,1	7,8	1,4
Información y comunicaciones	3,3	2,0	1,0
Actividades financieras y de seguros	16,6	13,9	3,1
Actividades inmobiliarias	10,7	10,7	2,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	8,0	1,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,4	13,3	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,1	18,4	5,0
Valor agregado bruto	**9,0**	**7,3**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,1	1,7	3,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**6,7**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Índice del Precio al Productor – IPP

El IPP de la producción nacional, en octubre de 2024 presentó una variación de 1,41% respecto a septiembre de 2024

Índice de Precios del Productor (IPP)

Octubre 2024pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Octubre 2024pr

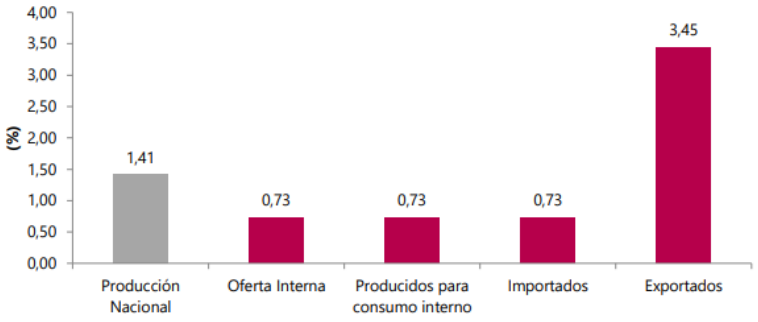


Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Octubre 2024pr

Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Oct 2023 / Sep 2023	2024 Oct 2024 / Sep 2024	
Total Producción Nacional*	0,56	1,41	0,85
Producidos para consumo interno	-0,15	0,73	0,88
Exportados	2,59	3,45	0,86

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

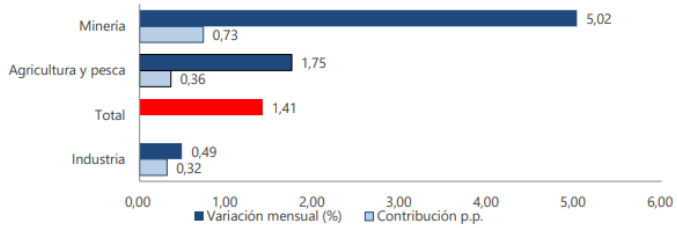
En abril de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (4,98%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,32%) presentaron variaciones superiores a la media (1,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,14%) registró una variación inferior a la media.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En octubre de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,02%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,75%) presentaron variaciones superiores a la media

(1,41%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,49%) registró una variación inferior a la media1 .

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

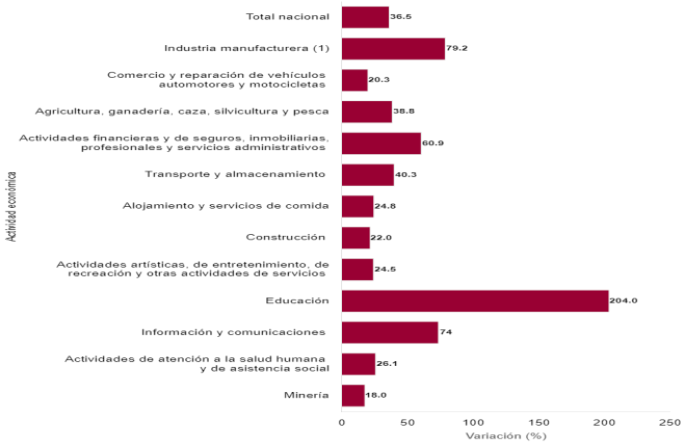


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta de Micronegocios

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.



A nivel nacional, los 5.188.402 micronegocios, estimados en el 2023, generaron $77,2 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (26,6%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,0%); Industria manufacturera (12,7%); Transporte y almacenamiento (10,8%); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (7,5%); Construcción (7,2%). Por otro lado, Minería (0,7%); Educación (1,0%); e Información y comunicaciones (1,4%) fueron las actividades económicas con la menor participación en el valor agregado.

REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL SERVICIO

Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución N° 1742 de 14 de noviembre de 2023** *"Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

Normativa Aplicable al servicio:

Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*

Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 2078 de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias."*

Decreto 3075 de 1997 *"Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 5109 de 2005 (29 de diciembre) *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano"*

Resolución 0683 de 2012 (28 de marzo) *"Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano"*

Resolución 1229 de 2013 (23 de abril) *"Por la cual establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para todos los productos de uso y consumo humano"*

Resolución 2674 de 2013 (22 de julio) *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones."*

Resolución 3929 de 2013 (02 de octubre) *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, lo mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional"*

Resolución 1155 de 2014 (3 de abril) *"Por el cual se modifica el artículo 18 de la Resolución 3929 de 2013"*

Resolución N° 2015048290 de 2015 (30 de noviembre) *"Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud"*

Circular 031 de 2015 (04 de agosto) *"Directrices para la aplicación de normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano"*
Circular 046 de 2014 (06 de agosto) *"Lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano"*
NTC 6525. Materiales y artículos en contacto con alimentos. Sustancias plásticas sometidas a limitaciones

NTC 5511. Envases plásticos. Uso general

NTC 5023. Materiales, compuestos y artículos plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas

NTC 4929. Frutas de hueso en conserva

NTC 3859. Vasos plásticos desechables para uso comercial y doméstico

NTC 2740. Bebidas no alcohólicas. Bebidas gaseosas o carbonatadas

NTC 1241. *Productos de molinería. Galletas.* Establece los requisitos y ensayos que deben cumplir los diferentes tipos de galletas.

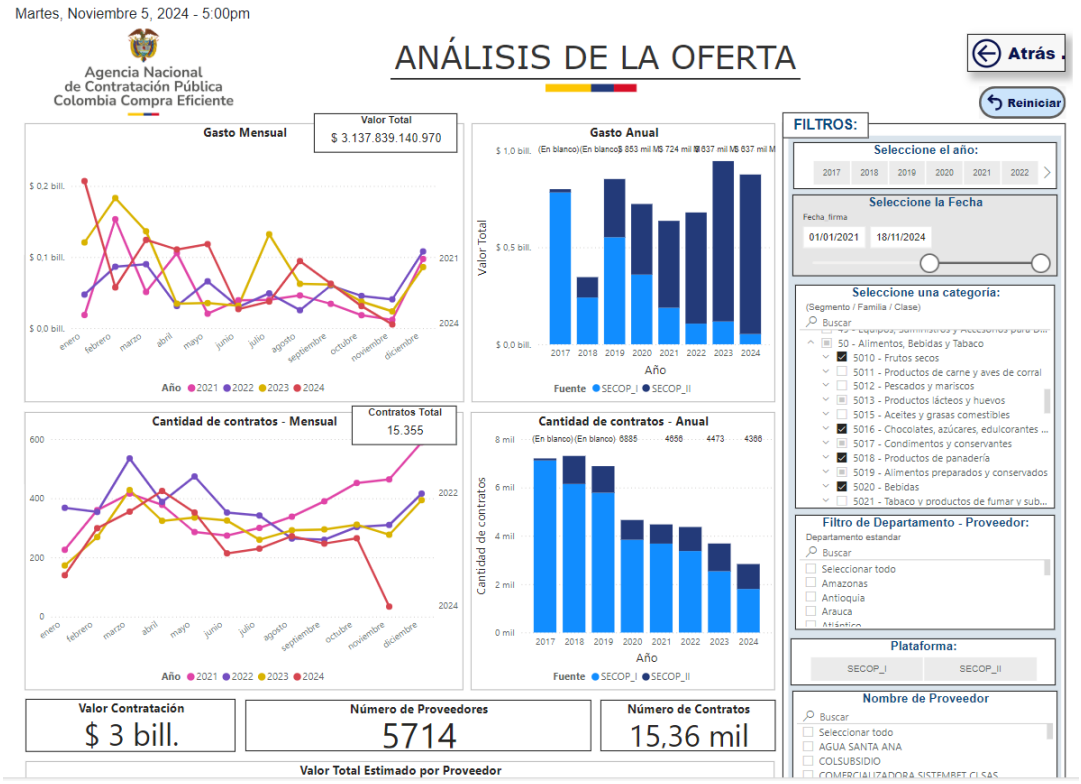
NTC 879. Productos lácteos. Leche condensada azucarada

NTC 748. Industrias alimentarias. Oleaginosas. Maní – Cacahuete

NTC 366. Industrias alimentarias. Maíz en grano para consumo humano

NTC 285. Frutas procesadas. Mermeladas y jaleas de frutas

Análisis de la Oferta



9.1 Mercado Empresarial Colombiano de Panadería

En Colombia las panaderías y reposterías registran ventas por más de tres billones de pesos y generan cerca de 400.000 empleos directos. Su peso es tal que, dentro de la producción nacional de alimentos, la industria panificadora representa el 16%. Además, somos el quinto país de la región en consumo per cápita de pan con 22 kilos por año.

Bogotá y la Región por su parte destacan por la calidad de su producto y por concentrar un alto número de micronegocios alrededor de la industria pues mientras el 97% de los negocios del sector son microempresas, apenas el 2% son pequeñas y el 1% son medianas o grandes empresas.

El sector panificador colombiano cuenta con diferentes tipos de empresas y negocios: las industriales, las grandes superficies con sus marcas propias y las panaderías de punto caliente, que están constituidas en microempresas y famiempresas.

En Colombia existen más de 25 mil panaderías y pastelerías, que generan cerca de 400.00 empleos directos y dan cuenta de que es un negocio muy rentable, que facilita el emprendimiento y cuyos resultados financieros se ven a corto y mediano plazo.

Según informe de los Índices de Precios al Consumidor realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane del 2023, muestra como durante ese año el sector de la panadería ha incrementado su precio en un 7,36%.

Los reportes del IPC presentados mostraron como materias primas, como los huevos tuvieron un aumento de 0,53% en noviembre y en el año corrido este insumo ha subido 4% su precio. En el apartado de trigo y derivados, los datos mostraron que durante el año 2023 subido el precio de esta materia prima 12,83%.

Mercado Lácteos Colombia

Aunque el acopio formal de leche en Colombia se empezó a recuperar y el invierno ha dado tregua, permitiéndoles a los ganaderos sobreponer márgenes y afrontar el fuerte aumento de costos en los insumos, pareciera que esto no ha sido suficiente para que el sector vuelva a brillar.

Y es que ante el acelerado ritmo del consumo provocado por la pandemia, la industria tuvo que recurrir a mayores importaciones y un mayor uso de inventarios; una situación que fue contraproducente dada el alza que comenzó a experimentar el costo de vida, provocando que la demanda se contrajera.

El mercado lácteo es una actividad representativa para muchos departamentos de Colombia, en especial Boyacá, Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Caquetá, Cesar, Nariño y Sucre.

Colombia tiene grandes oportunidades de negocio, en función de un importante mercado interno y de nuevos mercados a raíz de los tratados de libre comercio.

Estas oportunidades se abren gracias a las características geográficas, su luminosidad anual (sol todo el año), disponibilidad de pasturas y vocación agroindustrial que tiene el país.

Esto se hace evidente en el crecimiento de la producción anual de leche, sustentado por políticas en mejoramiento genético, adopción de avances tecnológicos, programas de nutrición y alimentación.

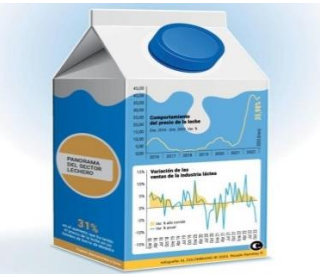
Acopio, ¿se mantendrá?

La Asociación Colombiana de Procesadores de Leche (Asoleche) reportó que el acopio de leche formal presentó una recuperación del 8,3% a noviembre de 2022; sin embargo, en el segundo semestre de ese año también se observó una desaceleración importante debido a la ola invernal.

Esto se evidenció, por ejemplo, en la caída de la producción de leche en Tolima y Costa Atlántica (30%), Valle de Ubaté y Chiquinquirá (15%), Nariño (15%), Antioquia, Eje Cafetero y Valle del Cauca (10%), afectando los precios y, por tanto, el consumo de los hogares colombianos.

En este sentido, para los analistas, dicho incremento del acopio, por sí solo, no dice nada. "Lo primero que se resalta es que Antioquia, principal productor nacional, apenas crece 1%, posiblemente por las dificultades financieras de los ganaderos en 2021 y el exceso de lluvias por La Niña. En contraste, Boyacá creció 17%, Nariño 9% y el agregado del resto de regiones 20%. Adicionalmente, el comportamiento mes a mes ha empezado a cambiar: mientras que de junio a octubre el acopio crecía entre 10% y 13% (variación anual), para noviembre el aumento fue de tan solo 2,7%, lo que podría estar reflejando el menor apetito por compras por parte de la industria procesadora", explicaron.

Esta situación también la han reportado lecheros en Antioquia, pues desde días atrás han alertado sobre la caída, hasta de un 50%, de la producción. Esto, debido al invierno y a su afectación en la calidad de los pastos, a los altos precios de insumos y al alza en el precio de la tierra.



Para noviembre, "el aumento fue de tan solo 2,7 %, lo que podría estar reflejando el menor apetito por compras por parte de la industria procesadora", concluye el reporte sobre el consumo de leche en Colombia.

Mercado de Bebidas No Alcohólicos

En los últimos años, las bebidas no alcohólicas han experimentado un notable crecimiento en el mercado colombiano, consolidándose como opciones atractivas para consumidores de todas las edades. Desde el primer trimestre del 2021, la industria de bebidas no alcohólicas en Colombia ha demostrado un crecimiento constante, superando los desafíos del mercado generados por la pandemia de Covid-19. Su recuperación ha sido evidente, marcando un hito en los diez primeros meses de 2023, con un aumento del 3% en la elaboración de bebidas, y un incremento en el índice de ventas de 0,9% respecto al mismo periodo del año anterior.

Si bien el mercado global de las bebidas no alcohólicas está siendo liderado por regiones del Pacífico, Asia, Norteamérica y Europa Occidental, que representan tres cuartas partes del mismo, en América Latina también está tomando fuerza este sector, siendo Colombia, México y Brasil los países con mayor intervención.

La industria de bebidas está relacionada con el comportamiento del clima, y las empresas que hacen parte suelen ser industrializadas, aprovechando economías de escala para la fabricación de gaseosas, jugos, agua embotellada, té y otras variedades.

La industria de bebidas y alimentos contribuye a la generación de aproximadamente 650 mil empleos, según datos de la Superintendencia de Sociedades. A pesar de los desafíos, el mercado de bebidas ha exhibido tasas de crecimiento en la generación de empleo, evidenciando un aumento de más del 2% durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2023.

En los primeros diez meses de 2023, las exportaciones de bebidas no alcohólicas, aguas minerales y otras aguas embotelladas registraron un crecimiento de 19,5%.

Venezuela, Estados Unidos y Ecuador son los principales destinos, representando al rededor del 65.2% de las exportaciones. Las principales regiones exportadoras del país fueron Antioquia, Bogotá y Atlántico, que aportaron el 77,2% del total.

La industria se ha adaptado a las nuevas preferencias de los consumidores, enfocándose en productos con menos azúcar añadida y menos calorías. A través de la reformulación de bebidas y la introducción de empaques de diferentes porciones, la industria ha respondido a la demanda del mercado. Asimismo, se han creado fórmulas alternativas positivas, reemplazando ciertos componentes por edulcorantes no calóricos.

Las bebidas consideradas como sin calorías han experimentado un incremento en su presencia en el mercado. Al mismo tiempo, aquellas con bajas calorías han duplicado su participación. En contraste, las bebidas comunes han experimentado una disminución en su penetración en esta industria.

A pesar del crecimiento sostenido, la industria enfrenta desafíos, como el aumento de los costos para los productores y la introducción de cambios normativos, reflejados en impuestos saludables y gravámenes a los plásticos de un solo uso. Las bebidas no alcohólicas, además de ser refrescantes, también reflejan la adaptabilidad de la industria a las preferencias cambiantes de los consumidores y la búsqueda constante de innovación. En un mercado dinámico, este mercado continúa ofreciendo opciones alternativas y saludables para los consumidores de todo el mundo.

Clasificación CIIU

División 10 Elaboración de productos alimenticios

Esta división comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo. Las actividades generan en muchos casos productos asociados de mayor o menor valor (por ejemplo, cueros procedentes de las plantas de beneficio o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos, tales como: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios. La producción puede realizarse por cuenta propia o a través de terceros, como las actividades de sacrificio por encargo.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera, por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas de carnes preparadas que venden artículos de producción propia, aunque los productos se vendan al por menor en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando el procesamiento es mínimo y no da lugar a una transformación real, la unidad se clasifica en la sección G «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

La producción de alimentos preparados para animales a partir de desperdicios o subproductos de las plantas de beneficio de animales se clasifica en la clase 1090 «Elaboración de alimentos preparados para animales», mientras que el tratamiento de desperdicios de alimentos y bebidas para transformarlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830 «Recuperación

de materiales» y la eliminación de desperdicios de alimentos y bebidas se clasifica en la clase 3821 «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».

102 1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos

Esta clase incluye:

- La fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.
- La conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera.
- La elaboración y la conservación de pulpa de frutas.
- La elaboración de jugos naturales de frutas u hortalizas.
- La elaboración de helados a base de frutas.
- La elaboración de compotas, mermeladas y jaleas.
- El procesamiento, el pelado y la conservación de papas: elaboración de papas congeladas preparadas, elaboración de puré de papas deshidratado, elaboración de harina y sémola de papa, elaboración de aperitivos a base de papa.
- El tostado y la preparación de nueces.
- La elaboración de alimentos y pastas de nueces.
- La producción de concentrados a partir de frutas y hortalizas frescas.
- La elaboración de productos perecederos de frutas, legumbres y hortalizas, como: ensaladas, hortalizas peladas o cortadas, tofu (cuajada de soja), entre otros.

104 1040 Elaboración de productos lácteos

Esta clase incluye:

- La elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas.
- La elaboración de bebidas a base de leche.
- La elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogenizada.
- La elaboración de leche en polvo o leche condensada, azucarada o sin azúcar.
- La elaboración de leche evaporada.
- La elaboración de leche o crema en forma sólida.
- La elaboración de mantequilla.
- La elaboración de yogur, queso y cuajada.
- La elaboración de suero de leche.
- La elaboración de caseína y lactosa.
- La elaboración de helados, sorbetes y postres a base de leche.
- La elaboración de dulce de leche o arequipe.

105 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón

Este grupo incluye la molienda de cereales y legumbres para producir harina o sémola, la molienda, la limpieza y el pulido de arroz y la elaboración de mezclas de harina o masa con esos productos. Se incluye también en este grupo la molienda en húmedo del maíz, legumbres y hortalizas y la elaboración de almidones y productos de almidón.

1051 Elaboración de productos de molinería

Esta clase incluye:

- La molienda de cereales: producción de harina, sémola y gránulos trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales.
- La molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado y precocido; producción de harina de arroz.
- La molienda de legumbres: producciones de harina y sémola de leguminosas desecadas, de raíces y tubérculos, y de nueces comestibles.
- La elaboración de cereales utilizados generalmente en el desayuno.
- La elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas, panqueques, arepas, etcétera.
- La elaboración de alimentos mediante el tostado, soplado, macerado, perlado, hojaldrado, pulimento o expansión de granos de cereales.

1081 Elaboración de productos de panadería

Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos.

Incluye. Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos.

Esta clase incluye:

- La elaboración de pan y panecillos.
- La elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera.
- La elaboración de tostadas, galletas y otros productos de panadería secos.
- La elaboración de productos de pastelería y bizcochos empacados.
- La elaboración de aperitivos dulces o salados.
- La elaboración de tortillas de maíz o trigo.
- La elaboración de rollos, buñuelos y arepas.

- La elaboración de productos de panadería congelados (panqueques, waffles, etcétera).

División 11 Elaboración de bebidas

Esta división comprende la elaboración de bebidas no alcohólicas y agua mineral, la elaboración de bebidas alcohólicas obtenidas principalmente por fermentación, como cerveza y vino, y la elaboración de bebidas alcohólicas destiladas.

No se incluye la producción de jugos a base de frutas y de hortalizas ni la elaboración de productos a base de café, té y mate.

110 Elaboración de bebidas

1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas

Esta clase incluye:

- La elaboración de bebidas no alcohólicas, excepto cerveza sin alcohol y vino sin alcohol.
- La producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas.
- La elaboración de bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: gaseosas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera.
- La elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.
- La elaboración de bebidas isotónicas (bebidas rehidratantes o bebidas deportivas) y energizantes.
- El embotellado y el etiquetado de bebidas no alcohólicas, siempre y cuando se realicen en la misma unidad de producción.
- La producción de hielo, incluido hielo para elaboración de productos alimenticios y para otros fines (ej.: para refrigeración).

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

463 Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
• El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
• El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
• El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

> Según Colombia Compra Eficiente *"la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."*

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIIU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de 74 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2022, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los *códigos CIIU*, **G4631 -** Comercio al por mayor de productos alimenticios, G4632 - Comercio al por mayor de bebidas y tabaco**, G4711** - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco*,* **G4719** - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco**, G4724** - Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados *y* **G4729 -** Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados*.*

No	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUD	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD ACTIVOS ROA
1	816007402	ECHEVERRI OSSA Y CIA SAS	G4631	3,11	0,59	2,02	0,19	0,08
2	900985041	INALPRO SAS	G4729	3,09	0,39	3,27	0,15	0,09
3	900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631	3,06	0,30	0,38	0,05	0,03
4	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631	3,02	0,27	3,19	0,11	0,08
5	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	G4711	2,98	0,31	1,49	0,04	0,03
6	900566739	GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631	2,98	0,24	2,59	0,08	0,06
7	900494291	HCM DISTRIBUCIONES SAS	G4632	2,85	0,35	1,53	0,12	0,08
8	900126521	INVERSIONES H&R SAS	G4711	2,82	0,51	2,08	0,21	0,10
9	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631	2,74	0,33	2,03	0,09	0,06
10	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711	2,63	0,57	1,30	0,19	0,08
11	890942843	BECO-BEBIDAS Y COMIDAS S.A.S	G4711	2,63	0,38	1,74	0,18	0,11
12	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711	2,57	0,53	0,54	0,08	0,04
13	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631	2,53	0,36	1,60	0,12	0,08

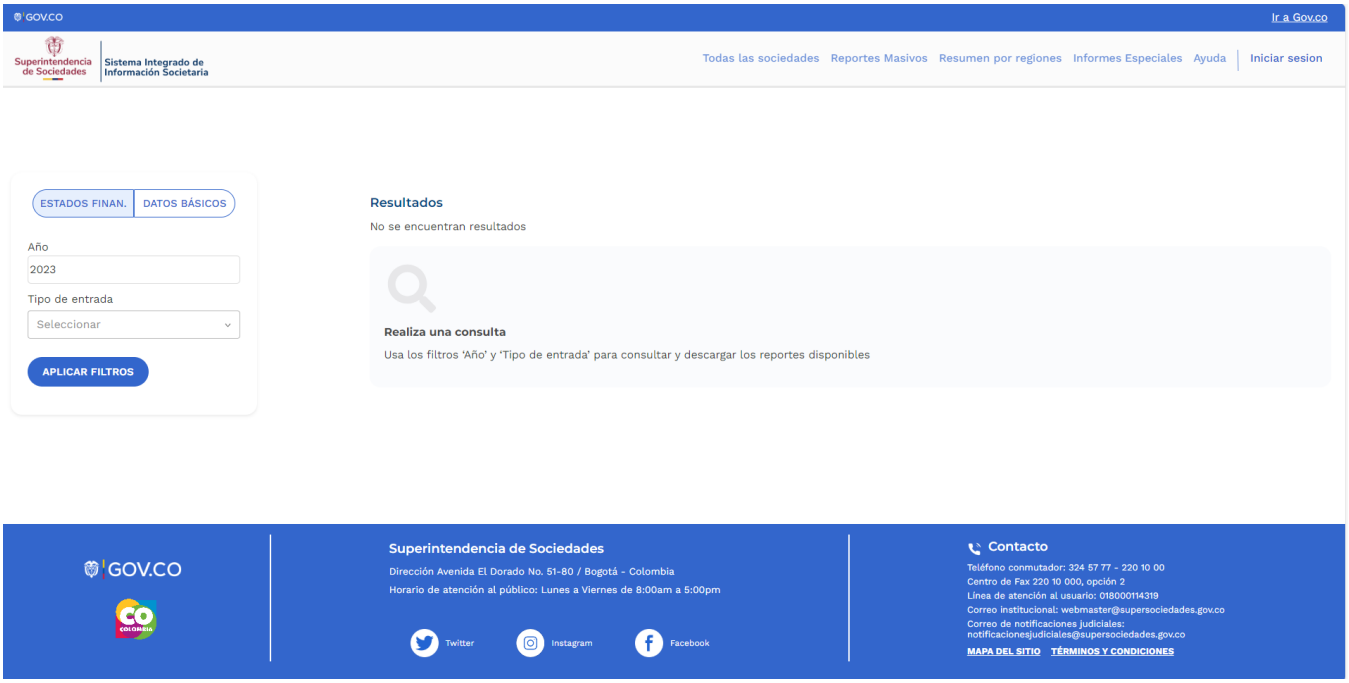
No	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUD	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD ACTIVOS ROA
14	800212423	JASPIN SAS EN REORGANIZACION	G4719	2,52	0,78	2,60	0,24	0,05
15	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	G4631	2,27	0,61	3,13	0,19	0,07
16	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA.	G4631	2,24	0,44	0,75	0,13	0,07
17	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4631	2,21	0,43	3,20	0,12	0,07
18	830036769	SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS SAS	G4719	2,18	0,38	2,98	0,12	0,08
19	890928717	jJOSEA A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZACION	G4631	2,14	0,56	0,54	0,04	0,02
20	901242524	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS	G4631	2,12	0,59	1,91	0,24	0,10
21	900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	G4631	2,11	0,44	0,83	0,08	0,05
22	901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631	1,88	0,71	3,32	0,21	0,06
23	890905695	CACHARRERIA BOMBAY SA	G4719	1,86	0,53	3,19	0,24	0,11
24	900687331	ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4711	1,85	0,76	0,68	0,18	0,04
25	860524126	CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS	G4729	1,80	0,49	1,61	0,08	0,04
26	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631	1,79	0,36	1,94	0,10	0,07
27	900443873	INDUCOLOMBIA SAS	G4631	1,77	0,51	1,15	0,14	0,07
28	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4631	1,73	0,52	1,09	0,11	0,05
29	901037562	GRUPO F.R.C S.A.S	G4711	1,73	0,63	1,42	0,20	0,07
30	800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631	1,69	0,38	3,06	0,18	0,11
31	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711	1,68	0,45	1,97	0,17	0,09
32	900422789	DISTRIBUIDORA MM SAS	G4719	1,66	0,61	2,48	0,21	0,08
33	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	G4631	1,64	0,54	0,69	0,07	0,03
34	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711	1,64	0,44	2,05	0,15	0,09
35	901258534	INTERLOGISTICA SERVICE SAS	G4631	1,59	0,41	3,14	0,16	0,09
36	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631	1,59	0,62	2,55	0,18	0,07
37	800026845	OCATI SA	G4631	1,57	0,41	1,12	0,16	0,09
38	901440766	MY TIENDA GROUPS SAS	G4711	1,57	0,49	0,91	0,16	0,08
39	900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631	1,57	0,61	0,62	0,12	0,05
40	900976758	PROBELCO G&R SAS	G4719	1,55	0,73	1,83	0,16	0,04
41	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711	1,45	0,38	2,88	0,11	0,07
42	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631	1,42	0,51	2,93	0,17	0,08
43	800198467	ROMULO MONTES SAS	G4719	1,40	0,66	0,39	0,10	0,03
44	901039911	LICORES LA REBAJA SAS	G4724	1,40	0,71	2,28	0,21	0,06

No	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUD	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD ACTIVOS ROA
45	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631	1,40	0,59	3,42	0,12	0,05
46	890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631	1,39	0,48	1,92	0,14	0,07
47	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631	1,38	0,72	0,56	0,15	0,04
48	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631	1,36	0,74	1,28	0,18	0,05
49	900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	G4631	1,35	0,63	0,48	0,14	0,05
50	811023713	Novili S.A	G4724	1,33	0,84	0,46	0,23	0,04
51	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631	1,29	0,43	2,64	0,17	0,10
52	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4632	1,28	0,78	0,59	0,18	0,04
53	828000629	SURTICER LTDA	G4724	1,26	0,59	2,36	0,05	0,02
54	860521637	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S	G4631	1,20	0,56	2,69	0,14	0,06
55	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ SAS	G4711	1,20	0,85	0,59	0,16	0,02
56	800031358	ESTRATEGIAS SAS	G4719	1,17	0,80	0,54	0,20	0,04
57	802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS	G4711	1,15	0,62	1,78	0,14	0,05
58	900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A	G4711	1,15	0,46	3,60	0,19	0,10
59	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	G4711	1,11	0,45	1,23	0,12	0,07
60	830088784	COMERCIALIZADORA DULCENEV S.A.S	G4711	1,08	0,75	1,96	0,22	0,05
61	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	G4711	1,05	0,52	2,87	0,19	0,09
62	805029321	CARIBE SA	G4711	1,02	0,72	2,35	0,25	0,07
63	800223589	MERCADO COPACABANA S.A.S.	G4711	1,01	0,55	1,87	0,20	0,09
64	900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	G4631	0,99	0,74	0,31	0,14	0,04
65	830509277	DISOL SA	G4724	0,98	0,76	1,09	0,20	0,05
66	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO SAS	G4631	0,95	0,46	2,32	0,20	0,10
67	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA S.A	G4631	0,95	0,80	0,44	0,09	0,02
68	816007754	EMPRENDER S.A.	G4711	0,87	0,54	1,10	0,15	0,07
69	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711	0,78	0,51	1,87	0,08	0,04
70	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	G4631	0,78	0,59	2,00	0,25	0,10
71	800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA SAS	G4631	0,77	0,64	0,86	0,12	0,04
72	890913987	MADRID HERMANOS SAS	G4711	0,76	0,58	0,85	0,13	0,05
73	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4711	0,75	0,68	1,05	0,17	0,05
74	900081961	PAGA SA	G4711	0,74	0,77	0,82	0,21	0,05

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el **Promedio o Media Aritmética**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1,69	**0,55**	**1,74**	**0,15**	**0,06**

Se toman los indicadores financieros del año 2023.



Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera

de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Valor estimado del contrato

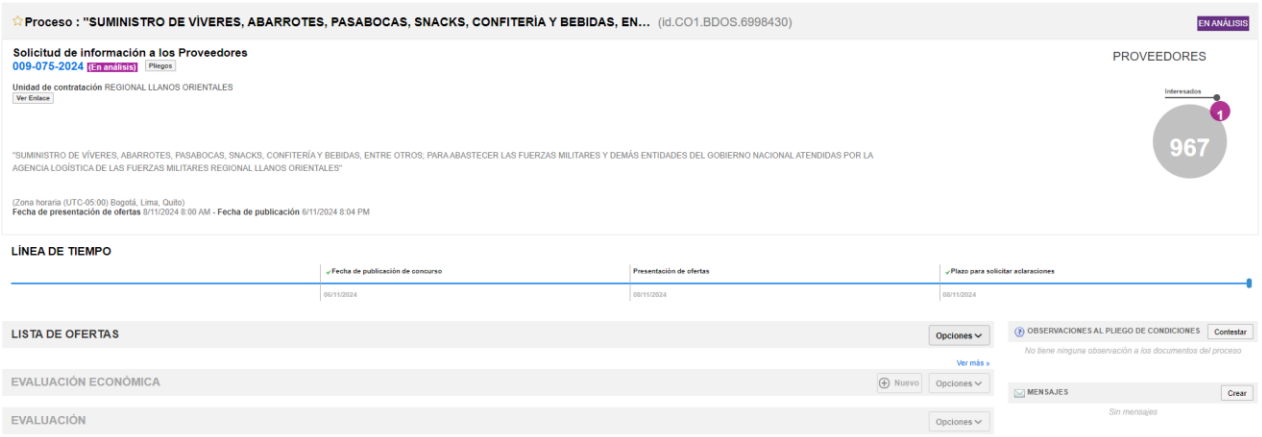
El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($335.000.000,oo) INCLUIDO IVA.**

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-005-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	**$ 80.000.000,00**
VIVCAD VÍVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	**$ 85.000.000,00**
VIVCAD VÍVERES CADS	A-05-01-01-002-003	RODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**$ 155.000.000,00**
VIVCAD VÍVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA	**$ 15.000.000,00**

Solicitud Información a Proveedores

Evento de Cotización

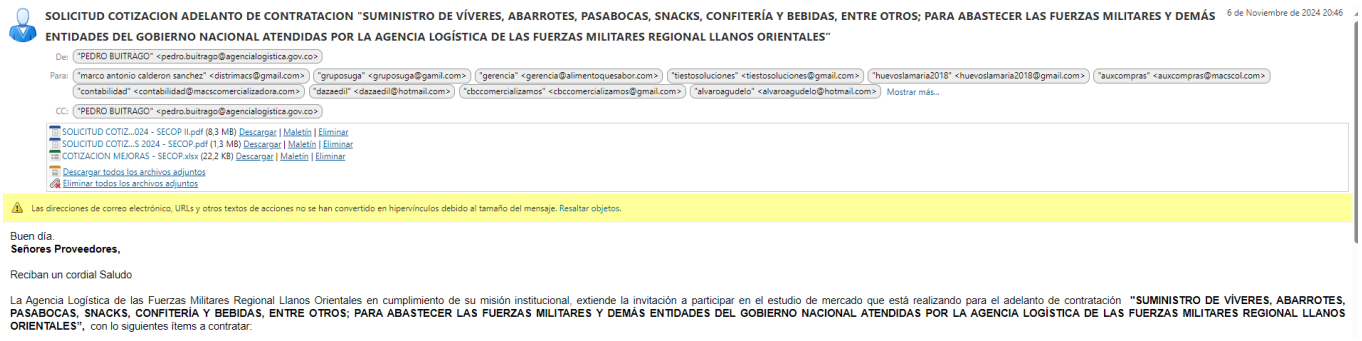
La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-075-2024**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.



La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 06 de noviembre de 2024 y su finalización se llevó a cabo el día 08 de noviembre de 2024, mediante este evento no se contó con la respuesta de proveedores.

Solicitud Cotización vía Mail

La coordinación de abastecimiento realiza la solicitud de cotización vía correo electrónico, a fin de garantizar contar con las cotizaciones suficientes para realizar el cálculo del costo promedio por ítem de los productos requeridos, obteniendo cuatro (03) cotizaciones por este medio, para llevar a cabo así, el estudio de mercado.



Una vez efectuada la revisión a las ofertas allegadas, se obtuvo que los oferentes que presentaron cotizaciones fueron los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN	ESTADO
1	**TRUJILLO ALVARADO CAROL MARICELA**	NIT 40444032 - 7	VILLAVICENCIO - META	ACEPTADA
2	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC**	NIT 901347572 - 1	VILLAVICENCIO - META	ACEPTADA
3	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	NIT 900703819 - 7	MELGAR - TOLIMA	ACEPTADA

Análisis de Mercado

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

COSTO ITEM PROMEDIO

DEPARTAMENTO DEL META						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
1	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	1.000,00	2.100,00	3.570,00	**2.223**
2	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	1.800,00	2.050,00	1.548,00	**1.799**
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	2.950,00	3.950,00	3.320,00	**3.407**
4	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	750,00	1.200,00	826,00	**925**
5	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	400,00	490,00	447,00	**446**
6	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5.500,00	7.500,00	5.719,00	**6.240**
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	300,00	400,00	370,00	**357**
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	9.000,00	12.000,00	14.491,00	**11.830**
9	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	5.600,00	5.800,00	5.982,00	**5.794**
10	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	800,00	1.100,00	940,00	**947**
11	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	600,00	800,00	940,00	**780**
12	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	2.200,00	6.300,00	8.524,00	**5.675**
13	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	2.500,00	5.200,00	6.317,00	**4.672**
14	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	4.000,00	7.200,00	6.367,00	**5.856**

DEPARTAMENTO DEL META						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
15	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	13.000,00	13.900,00	14.749,00	**13.883**
16	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1.200,00	1.800,00	1.408,00	**1.469**
17	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	1.000,00	4.300,00	7.943,00	**4.414**
18	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	1.100,00	1.200,00	1.215,00	**1.172**
19	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD	1.500,00	1.900,00	2.278,00	**1.893**
20	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2.350,00	3.000,00	2.237,00	**2.529**
21	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2.500,00	3.100,00	1.721,00	**2.440**
22	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	1.000,00	3.200,00	4.990,00	**3.063**
23	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1.800,00	2.200,00	1.033,00	**1.678**
24	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	4.300,00	4.950,00	4.473,00	**4.574**
25	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2.000,00	2.261,00	2.237,00	**2.166**
26	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	6.000,00	7.200,00	7.105,00	**6.768**
27	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD	1.500,00	2.261,00	1.721,00	**1.827**
28	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2.200,00	3.094,00	2.409,00	**2.568**
29	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	8.500,00	10.300,00	13.852,00	**10.884**
30	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	7.500,00	7.900,00	9.397,00	**8.266**
31	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3.500,00	5.800,00	3.098,00	**4.133**
32	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7.500,00	9.282,00	7.742,00	**8.175**
33	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	3.000,00	4.200,00	6.021,00	**4.407**
34	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	24.000,00	30.940,00	25.809,00	**26.916**
35	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	3.000,00	2.750,00	4.817,00	**3.522**
36	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	9.700,00	9.800,00	9.976,00	**9.825**
37	SAL*1000 G	UNIDAD	3.000,00	2.941,18	3.180,00	**3.040**
38	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	1.500,00	1.900,00	3.957,00	**2.452**
39	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	1.800,00	1.500,00	941,00	**1.414**
40	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD	6.100,00	6.200,00	6.144,00	**6.148**
41	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	2.200,00	3.200,00	6.882,00	**4.094**
42	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	2.000,00	2.100,00	3.785,00	**2.628**
43	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	6.500,00	6.800,00	7.205,00	**6.835**
44	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	1.700,00	1.800,00	2.065,00	**1.855**
45	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	2.000,00	2.700,00	6.367,00	**3.689**
TOTAL COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)			**172.350,00**	**220.569,18**	**236.118,00**	**209.679**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
1	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	1.000,00	2.310,00	3.856,00	**2.389**
2	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	1.800,00	2.255,00	1.672,00	**1.909**
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	2.950,00	4.345,00	3.587,00	**3.627**
4	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	750,00	1.320,00	893,00	**988**
5	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	400,00	539,00	483,00	**474**
6	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5.500,00	8.250,00	6.176,00	**6.642**
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	300,00	440,00	400,00	**380**
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	9.000,00	13.200,00	15.650,00	**12.617**
9	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	5.600,00	6.380,00	6.461,00	**6.147**
10	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	800,00	1.210,00	912,00	**974**
11	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	600,00	880,00	912,00	**797**
12	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	2.200,00	6.930,00	9.206,00	**6.112**
13	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	2.500,00	5.720,00	6.821,00	**5.014**
14	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	4.000,00	7.920,00	6.876,00	**6.265**
15	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	13.000,00	15.290,00	15.928,00	**14.739**
16	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1.200,00	1.980,00	1.392,00	**1.524**
17	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	1.000,00	4.730,00	8.580,00	**4.770**
18	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	1.100,00	1.320,00	1.311,00	**1.244**
19	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD	1.500,00	2.090,00	2.460,00	**2.017**
20	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2.350,00	3.300,00	2.416,00	**2.689**
21	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2.500,00	3.410,00	1.859,00	**2.590**
22	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	1.000,00	3.520,00	5.388,00	**3.303**
23	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1.800,00	2.420,00	1.115,00	**1.778**
24	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	4.300,00	5.445,00	4.831,00	**4.859**
25	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2.000,00	2.487,10	2.416,00	**2.301**
26	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	6.000,00	7.920,00	7.674,00	**7.198**
27	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD	1.500,00	2.737,00	1.859,00	**2.032**
28	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2.200,00	3.403,40	2.601,00	**2.735**
29	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 - 350G	UNIDAD	8.500,00	11.330,00	14.959,00	**11.596**
30	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	7.500,00	8.690,00	10.150,00	**8.780**
31	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3.500,00	6.380,00	3.345,00	**4.408**
32	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7.500,00	10.115,00	8.362,00	**8.659**
33	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	3.000,00	4.620,00	6.503,00	**4.708**
34	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	24.000,00	34.034,00	27.873,00	**28.636**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
35	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	3.000,00	3.025,00	5.203,00	**3.743**
36	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	9.700,00	10.780,00	10.774,00	**10.418**
37	SAL*1000 G	UNIDAD	3.000,00	3.235,29	3.434,00	**3.223**
38	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	1.500,00	2.090,00	4.273,00	**2.621**
39	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	1.800,00	1.650,00	1.016,00	**1.489**
40	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD	6.100,00	6.820,00	6.635,00	**6.518**
41	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	2.200,00	3.520,00	7.433,00	**4.384**
42	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	2.000,00	2.310,00	4.088,00	**2.799**
43	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	6.500,00	7.480,00	7.783,00	**7.254**
44	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	1.700,00	1.980,00	2.230,00	**1.970**
45	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	2.000,00	2.970,00	6.876,00	**3.949**
TOTAL COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)			**172.350,00**	**242.780,79**	**254.672,00**	**223.268**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
1	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	1.000,00	2.310,00	3.856,00	**2.389**
2	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	1.800,00	2.255,00	1.672,00	**1.909**
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	2.950,00	4.345,00	3.587,00	**3.627**
4	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	750,00	1.320,00	893,00	**988**
5	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	400,00	539,00	483,00	**474**
6	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5.500,00	8.250,00	6.176,00	**6.642**
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	300,00	440,00	400,00	**380**
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	9.000,00	13.200,00	15.650,00	**12.617**
9	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	5.600,00	6.380,00	6.461,00	**6.147**
10	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	800,00	1.210,00	912,00	**974**
11	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	600,00	880,00	912,00	**797**
12	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	2.200,00	6.930,00	9.206,00	**6.112**
13	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	2.500,00	5.720,00	6.821,00	**5.014**
14	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	4.000,00	7.920,00	6.876,00	**6.265**
15	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	13.000,00	15.290,00	15.928,00	**14.739**
16	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1.200,00	1.980,00	1.392,00	**1.524**
17	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	1.000,00	4.730,00	8.580,00	**4.770**
18	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	1.100,00	1.320,00	1.311,00	**1.244**
19	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD	1.500,00	2.090,00	2.460,00	**2.017**
20	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2.350,00	3.300,00	2.416,00	**2.689**
21	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2.500,00	3.410,00	1.859,00	**2.590**
22	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	1.000,00	3.520,00	5.388,00	**3.303**
23	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1.800,00	2.420,00	1.115,00	**1.778**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
24	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	4.300,00	5.445,00	4.831,00	**4.859**
25	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2.000,00	2.856,00	2.416,00	**2.424**
26	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	6.000,00	7.920,00	7.674,00	**7.198**
27	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD	1.500,00	2.856,00	1.859,00	**2.072**
28	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2.200,00	3.403,40	2.601,00	**2.735**
29	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	8.500,00	11.330,00	14.959,00	**11.596**
30	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	7.500,00	8.690,00	10.150,00	**8.780**
31	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3.500,00	6.380,00	3.345,00	**4.408**
32	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7.500,00	10.115,00	8.362,00	**8.659**
33	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	3.000,00	4.620,00	6.503,00	**4.708**
34	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	24.000,00	34.034,00	27.873,00	**28.636**
35	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	3.000,00	3.025,00	5.203,00	**3.743**
36	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	9.700,00	10.780,00	10.774,00	**10.418**
37	SAL*1000 G	UNIDAD	3.000,00	3.235,29	3.434,00	**3.223**
38	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	1.500,00	2.090,00	4.273,00	**2.621**
39	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	1.800,00	1.650,00	1.016,00	**1.489**
40	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD	6.100,00	6.820,00	6.635,00	**6.518**
41	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	2.200,00	3.520,00	7.433,00	**4.384**
42	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	2.000,00	2.310,00	4.088,00	**2.799**
43	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	6.500,00	7.480,00	7.783,00	**7.254**
44	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	1.700,00	1.980,00	2.230,00	**1.970**
45	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	2.000,00	2.970,00	6.876,00	**3.949**
TOTAL COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)			**172.350,00**	**243.268,69**	**254.672,00**	**223.430**

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
1	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	1.200,00	2.587,20	3.856,00	**2.548**
2	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	2.000,00	2.525,60	1.672,00	**2.066**
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	3.150,00	4.866,40	3.587,00	**3.868**
4	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	950,00	1.478,40	893,00	**1.107**
5	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	600,00	603,68	483,00	**562**
6	MASMELOS *145 G	UNIDAD	6.200,00	9.240,00	6.176,00	**7.205**
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	550,00	492,80	400,00	**481**
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	9.200,00	14.784,00	15.650,00	**13.211**
9	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	5.800,00	7.145,60	6.461,00	**6.469**
10	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	1.050,00	1.355,20	912,00	**1.106**

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
11	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	850,00	985,60	912,00	**916**
12	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	4.200,00	7.761,60	9.206,00	**7.056**
13	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	4.400,00	6.406,40	6.821,00	**5.876**
14	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	6.200,00	8.870,40	6.876,00	**7.315**
15	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	13.200,00	17.124,80	15.928,00	**15.418**
16	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1.400,00	2.217,60	1.392,00	**1.670**
17	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	1.700,00	5.297,60	8.580,00	**5.193**
18	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	1.300,00	1.478,40	1.311,00	**1.363**
19	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD	1.700,00	2.340,80	2.460,00	**2.167**
20	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2.550,00	3.696,00	2.416,00	**2.887**
21	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2.700,00	3.819,20	1.859,00	**2.793**
22	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	2.200,00	3.942,40	5.388,00	**3.843**
23	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1.700,00	2.710,40	1.115,00	**1.842**
24	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	4.500,00	6.098,40	4.831,00	**5.143**
25	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2.200,00	3.198,72	2.416,00	**2.605**
26	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	6.200,00	8.870,40	7.674,00	**7.581**
27	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD	1.700,00	3.198,72	1.859,00	**2.253**
28	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2.400,00	3.811,81	2.601,00	**2.938**
29	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	8.700,00	12.689,60	14.959,00	**12.116**
30	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	7.700,00	9.732,80	10.150,00	**9.194**
31	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3.700,00	7.145,60	3.345,00	**4.730**
32	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7.700,00	11.328,80	8.362,00	**9.130**
33	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	3.200,00	5.174,40	6.503,00	**4.959**
34	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	24.200,00	38.118,08	27.873,00	**30.064**
35	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	3.200,00	3.388,00	5.203,00	**3.930**
36	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	9.900,00	12.073,60	10.774,00	**10.916**
37	SAL*1000 G	UNIDAD	3.200,00	3.623,53	3.434,00	**3.419**
38	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	1.700,00	2.340,80	4.273,00	**2.771**
39	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	2.000,00	1.848,00	1.016,00	**1.621**
40	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD	6.300,00	7.638,40	6.635,00	**6.858**
41	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	2.400,00	3.942,40	7.433,00	**4.592**
42	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	2.200,00	2.587,20	4.088,00	**2.958**
43	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	6.700,00	8.377,60	7.783,00	**7.620**
44	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	1.700,00	2.217,60	2.230,00	**2.049**
45	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	2.200,00	3.326,40	6.876,00	**4.134**

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CAROL TRUJILLO**	**COMERCIALIZADORA LA MARIA**	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	**PROMEDIO**
TOTAL COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)			**188.500,00**	**272.460,94**	**254.672,00**	**238.544**

NOTA ACLARATORIA: Las cotizaciones adjuntas detallan el valor del PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G por UNIDAD, de acuerdo a ficha técnica la presentación es paquete de 200 gramos con 5 unidades, dado esto el precio promedio de estudio de mercado es por Unidad de 40 gramos aproximadamente y no por paquete.

	Presentación del Producto	SAP 200002307 Ponqué con mermelada cubierto de chocolate *200g con 5 Und.

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

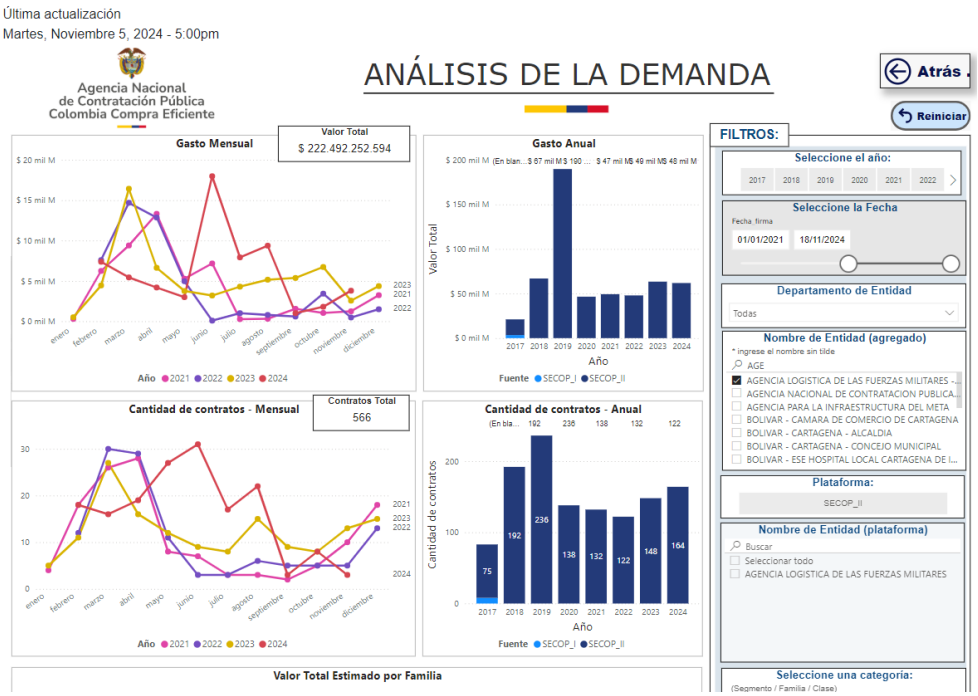
Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

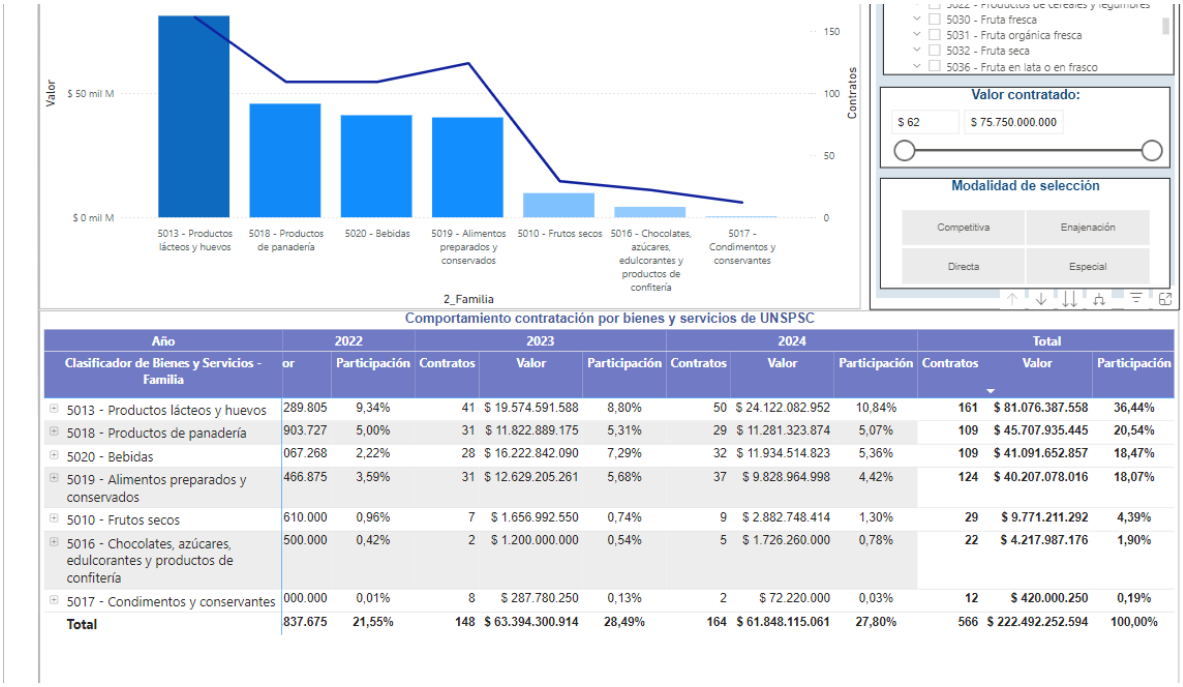
Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2022 a 2024, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

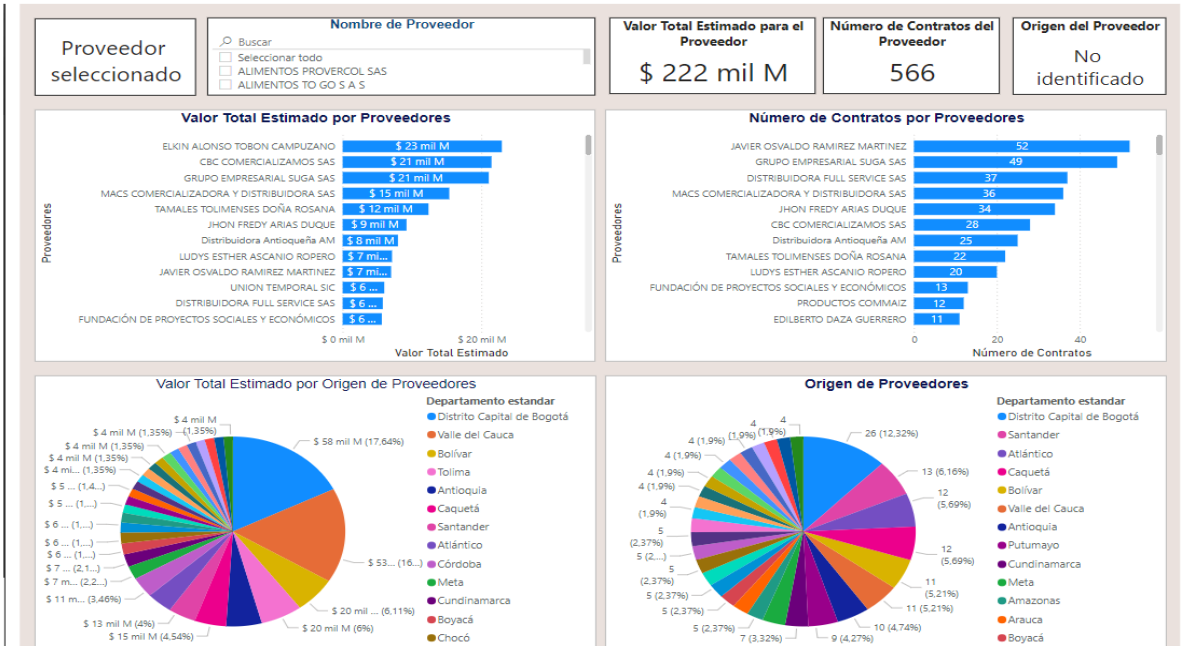




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5013 - Productos lácteos y huevos	289.805	9,34%	41	$ 19.574.591.588	8,80%	50	$ 24.122.082.952	10,84%	161	$ 81.076.387.558	36,44%
5018 - Productos de panadería	903.727	5,00%	31	$ 11.822.889.175	5,31%	29	$ 11.281.323.874	5,07%	109	$ 45.707.935.445	20,54%
5020 - Bebidas	067.268	2,22%	28	$ 16.222.842.090	7,29%	32	$ 11.934.514.823	5,36%	109	$ 41.091.652.857	18,47%
5019 - Alimentos preparados y conservados	466.875	3,59%	31	$ 12.629.205.261	5,68%	37	$ 9.828.964.998	4,42%	124	$ 40.207.078.016	18,07%
5010 - Frutos secos	610.000	0,96%	7	$ 1.656.992.550	0,74%	9	$ 2.882.748.414	1,30%	29	$ 9.771.211.292	4,39%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	500.000	0,42%	2	$ 1.200.000.000	0,54%	5	$ 1.726.260.000	0,78%	22	$ 4.217.987.176	1,90%
5017 - Condimentos y conservantes	000.000	0,01%	8	$ 287.780.250	0,13%	2	$ 72.220.000	0,03%	12	$ 420.000.250	0,19%
Total	837.675	21,55%	148	$ 63.394.300.914	28,49%	164	$ 61.848.115.061	27,80%	566	$ 222.492.252.594	100,00%

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación por año y el origen nacional de los proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de selección con similitud al objeto en estudio, **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024, por parte de la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° PROCESO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE MEJORAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA DEL REGIONAL CENTRO	SASI-008-018-2021	008-022-2021	$300.000.000	2021
ADQUISICION Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LAS MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA JURISDICION DE LA REGIONAL LLANOS ORIENATLES Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA.	SASI 009-034-2021	009-044-2021	$449.976.236,66	2021
SUMINISTRO DE ABARROTES Y PRODUCTOS CONFORMAR LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SASI 009-029-2022	009-028-2022	$709.992.400	2022
SUMINISTRO DE MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PRODUCTOS DESECHABLES, PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUER	015-042-2022	015-038-2022	$200.000.000	2022
SUMINISTRO DE ABARROTES Y PRODUCTOS PARA CONFORMAR LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SASI 009-016-2023	009-019-2023	$347.000.000	2023
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES Y ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS, EMPAQUES Y EMBALAJE PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS	SAMC 014-013-2023	014-012-2023	$500.000.000	2023
APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, SNACKS, BEBIDAS Y DESECHABLES PARA LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	SASI 009-045-2023	009-041-2023	$350.000.000	2023
APROVISIONAMIENTO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, BEBIDAS PARA LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SASI 009-033-2024	009-028-2024	$450.000.000	2024

Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante un proceso de *Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica*, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	**X**	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico.

JURÍDICO:	Verificación	**Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
TÉCNICO:	Evaluación	**Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
ECONÓMICO	Evaluación	Ponderación precio calidad
FINANCIERO	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de los indicadores, detalladas en la invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual establece las Disposiciones Generales en materia de garantías en la Contratación Pública, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	**4**	**5**	ALTO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Verificación resolución modificación de precios	En el evento

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	En el evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	Mensual
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	En el evento

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y

los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **1.** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación,

	inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2.** Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3.** Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **3.3.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Es obligatorio que el futuro contratista lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.3.1.18. **Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla"

NOTA: Se solicita al futuro contratista cumplir con la obligación de publicar las pólizas de los contratos en el SECOP II, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el futuro contratista debe publicar las pólizas modificadas.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA: PERÚ-ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN-SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				X

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

COMITÉS ESTRUCTURADORES

Original firmado por
PD. Ing. PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTÍNEZ.
Comité Estructurador Técnico.

Original firmado por
PD. Cont. LINA MARIA GIL JIMENEZ
Comité Estructurador Económico.

Original firmado por
PD. ABG. FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.
Comité Estructurador Jurídico.

UNIDAD ASESORA,

Original firmado por
PD. Adm fin. KENNEDY RUEDA MARÍN.
Coordinador Financiero.

Original firmado por
PD. Abg. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.
Coordinadora de Contratos.

Original firmado por
PD. Ing. PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTINEZ.
Coordinador de Abastecimientos.

Original firmado por
Mayor (Ra) Abg**. JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Original firmado por
Elaboró: PD. Abg. Felipe Mora Cubides
Cargo: Profesional Contractual

Original firmado por
Revisó:. PD. Lourdes Tatiana Marrero.
Cargo: Coordinador Contratos